



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º **197** -2022-GORE-ICA/GGR
Ica, **21 OCT. 2022**

Visto; El Oficio N°0370-2022-MTPE/3/24.5, Nota N°075-2022-GORE-ICA-GRAF, Informe N°313-2022-GORE-ICA/DRTPE; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante el Oficio N°0370-2022-MTPE/3/24.5, de fecha 10 de octubre del 2022, el Director Ejecutivo (e), del Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "Fortalece Perú", informa que durante la primera quincena del mes de diciembre del presente año, se tiene previsto realizar la transferencia de los Centros de Empleo intervenidos mediante la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la Inserción Laboral Foral de los Jóvenes en las Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana, motivo por el cual solicita la designación de dos representantes del Gobierno Regional de Ica, prioritariamente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, así como de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

Que, mediante la Nota N°075-2022-GORE-ICA-GRAF, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas designa a la Abog. Karoline Nahomi Huamani Muñoz, para la transferencia de los Centros de Empleo intervenidos mediante la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la Inserción Laboral Foral de los Jóvenes en las Regiones de Ica,

Que, mediante Informe N°313-2022-GORE-ICA/DRTPE, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite los datos de los 02 representantes que han sido designados como parte del proceso de transferencia de los Centros de Empleos a los Gobiernos Regionales de Ica, servidores que detallo a continuación:

- Lic. Adm. Pablo Camones Villacorta
DNI: 21568148
Encargado de la Unidad Patrimonial.
- Econ. Martha Travezan Moreyra
DNI: 21454361
Directora de Empleo y Formación Profesional

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º. -DESIGNAR a los servidores Públicos, responsables de realizar las coordinaciones necesarias para viabilizar el proceso de transferencia de centros de empleo, en representación del Gobierno Regional de Ica, debiendo informar las acciones y coordinaciones realizadas a los titulares de cada unidad orgánica.

- **ABOG. KAROLINE NAHOMI HUAMANI MUÑOZ**
Representante de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas.
- **LIC. ADM. PABLO CAMONES VILLACORTA**
Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **ECON. MARTHA TRAVEZAN MOREYRA**
Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2º. -NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3º. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

